



**DON CARLOS POR LA GRACIA DE**  
 Dios , Rey de Castilla , de Leon , de Aragon,  
 de las dos Sicilias , de Jerusalén , de Navarra,  
 de Granada , de Toledo , de Valencia , de Ga-  
 licia , de Mallorca , de Sevilla , de Cerdeña , de  
 Córdoba , de Córcega , de Murcia , de Jaén,  
 de los Algarbes , de Algecira , de Gibraltar , de  
 las Islas de Canarias , de las Indias Orientales,  
 y Occidentales , Islas , y Tierra-Firme del Mar  
 Oceano , Archiduque de Austria , Duque de  
 Borgoña , de Brabante , y de Milan , Conde  
 de Abspurg , de Flandes , Tirol , y Barcelona,  
 Señor de Vizcaya , y de Molina , &c. A los  
 del mi Consejo , Presidente , y Oidores de mis  
 Audiencias , y Chancillerias , Alcaldes , Alguaciles  
 de mi Casa , y Corte , y á todos los Corregidores ,  
 Asistente , Gobernadores , Alcaldes mayores ,  
 y ordinarios , y otros qualesquier Jueces , y  
 Justicias de estos mis Reynos , asi de Realengo ,  
 como los de Señorío , Abadengo , y Ordenes ,  
 tanto á los que ahora son como á los que serán  
 de aqui adelante : **SABED** ; que con Real Orden  
 de veinte y uno de Noviembre proximo pasado ,  
 se ha dirigido al mi Consejo una copia del Real  
 Decreto expedido y comunicado en diez y siete  
 del mismo á Don Miguel de Muzquiz mi Secretario  
 de Estado y del Despacho Universal de Hacienda ,  
 para que el mi Consejo prevenga desde luego á  
 las Chancillerias , Audiencias , Corregidores ,  
 Alcaldes ma-

Real Dec-  
creto

